



Observaciones del procedimiento

Consideraciones:

- Pueden optar a permiso sin goce de remuneraciones aquellos trabajadores con contrato indefinido, tanto por motivos particulares como actividades de perfeccionamiento o de interés para la Facultad/Organismo.
- Procedimiento dentro de la Facultad/Organismo debe ser conocido por Jefe Administrativo o Administrador.
- Procedimiento descrito aplica para permiso sin goce de remuneración mayor a 30 días.
- Permiso sin goce de remuneración debe ser informado a Dirección de Personal a más tardar el día 20 del mes respectivo.
- Tramitación del permiso sin goce de remuneración debe realizarse con un plazo no menor a 10 días hábiles antes de hacerse efectivo el permiso.

Referencias:

PROCEDIMIENTO PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES AUTORIZADO POR VICERRECTORÍAS.